



MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el mantenimiento de las instalaciones semafóricas de regulación de tráfico de titularidad municipal.

POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN PARTES O LOTES DE REALIZACIÓN INDEPENDIENTE: No procede.

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que la misma complicaría la coordinación y control de los trabajos y, en definitiva, la gestión del servicio.

Además, la separación en lotes aumentaría el coste del servicio al tener que considerar mayores medios técnicos y gastos generales.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No Procede.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: La Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Tráfico y Seguridad Vial establecen que es competencia municipal la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

En Barakaldo existen actualmente diversas intersecciones reguladas mediante semáforos, además de un sistema de control de acceso de vehículos a un área peatonal. Para asegurar el correcto funcionamiento de estas instalaciones es necesario realizar un mantenimiento periódico de las mismas, su reparación cuando sea necesario y, en el caso de los semáforos, su programación cuando sea también preciso.

JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: La actividad que se pretende contratar es necesaria para la mantener en funcionamiento las instalaciones de referencia. No se dispone de personal municipal con habilitación profesional para la realización de estas tareas.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Jefe de Sección Técnica de Servicios Municipales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administraziooko Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/10
 9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



LÍMITE MÁXIMO DE GASTO: El límite máximo de gasto para los DOS años de duración del contrato se fija en:

Servicio	Importe	
Mantenimiento preventivo (Art. 2.1)	242.551,08	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS
Reparaciones (Art. 2.2)	88.500,00	OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS
Suma	331.051,08	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS
IVA (21%)	69.520,73	SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
TOTAL	400.571,81	CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se han tenido en cuenta los costes de mano de obra con referencia a los datos publicados por la FVEM del preacuerdo para la firma del Convenio Colectivo Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia 2022 - 2025. También se han tenido en cuenta los costes de amortización y financiación de medios materiales que se han considerado necesarios para la prestación de los servicios, los costes de combustible, mantenimiento y seguros de los vehículos, los costes de herramientas y materiales a utilizar, así como los gastos generales y el beneficio industrial y otros eventuales gastos, tal y como queda acreditado en el presente expediente en el estudio económico incorporado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto base de licitación	331.051,08 €
Prórroga	331.051,08 €
Modificado	66.210,22 €
TOTAL	728.312,38 €

ANUALIDADES Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA:

AÑO	PARTIDA	IMPORTE (€)
2023	00500 15320 2271104	83.452,46

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administraziooko Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/10
			
9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



2024	00500 15320 2271104	200.285,91
2025	00500 15320 2271104	116.833,44

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS.

La prestación del servicio se iniciará el 1 de agosto de 2023 o, de no haberse producido la formalización del contrato con anterioridad a esta fecha, el primer día natural del mes siguiente a aquel en el que se formalice el mismo.

El contrato será prorrogable en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un periodo máximo de DOS (2) AÑOS.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PROPUESTA: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO: Abierto

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

Oferta Económica: Máximo cien (100) puntos.

La puntuación de la oferta económica se repartirá según el porcentaje de baja ofertado, con el siguiente desglose:

- Porcentaje (%) de baja respecto a los precios unitarios anuales de mantenimiento preventivo (bloque 1 del anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas): 73 puntos
- Porcentaje (%) de baja respecto a los precios unitarios de materiales y maquinaria, obra civil y mano de obra correspondientes a la reparación, retirada y traslado de elementos (bloques 2, 3 y 4 del anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas): 27 puntos
 - Porcentaje (%) de baja respecto a los precios unitarios de materiales y maquinaria: 18 puntos

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administrazioako Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/10
 9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



- Porcentaje (%) de baja respecto a los precios unitarios de obra civil: 3 puntos
- Porcentaje (%) de baja respecto a los precios unitarios de mano de obra: 6 puntos

El porcentaje de baja ofrecido para cada uno de los conceptos anteriores se valorará de acuerdo a la siguiente expresión, que pretende evitar el “efecto céntimo” y el mantenimiento de la relación calidad/precio:

$$POi = \frac{BOi}{CB} \times MaxP$$

siendo:

- POi: Puntuación de la oferta a valorar en el concepto correspondiente.
- BOi: Porcentaje de baja de la oferta a valorar (%) en el concepto correspondiente.
- CB: Cuantía mayor entre el porcentaje de baja a partir del cual una oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria y el mayor porcentaje de baja ofertado para ese concepto (%).
- MaxP: Puntuación máxima establecida para el concepto correspondiente.

Parámetros objetivos para identificar, en cada uno de los conceptos, ofertas con valores anormales: Los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad son los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos. Los anteriores parámetros se aplicarán a todos y cada uno de los conceptos precitados.

Procedimiento para su determinación: El establecido en el artículo 149 de la LCSP. Se evaluará independientemente el parámetro de baja anormal en cada uno de los conceptos, incurriéndose en baja temeraria si se cumple en alguno de ellos.

CONDICIONES DE SOLVENCIA: En el presente expediente, los criterios escogidos para que los licitadores justifiquen su solvencia entendemos que cumplen las siguientes condiciones: son criterios determinados, están relacionados con el objeto y el importe del contrato, se encuentran entre los enumerados en la LCSP según el contrato de que se trata, no son irrazonables o inadecuados para acreditar la solvencia y en ningún caso pueden producir efectos discriminatorios. Debe indicarse también que los criterios de solvencia elegidos son los que reglamentariamente hubiesen sido objeto de acreditación

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administrazioako Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/10
			
9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



si los pliegos no lo hubiesen concretado (artículo 11 del vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos).

A).- Solvencia económica y financiera mínima.

1. Requisito Mínimo.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por importe mínimo de 248.288,33 € (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos.

2. Acreditación.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, mediante las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B).- Solvencia técnica y/o profesional mínima.

1. Requisito Mínimo.

Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) ejercicios concluidos, igual o superior a 115.867,88 € (IVA no incluido).

2. Acreditación.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los tres (3) últimos ejercicios concluidos, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

CLASIFICACIÓN QUE SUSTITUYE A LA SOLVENCIA:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkaría / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administrazioako Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/10
			
9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



CLASIFICACIONES ANTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 773/2015, Y VÁLIDA HASTA EL 01/01/2020: **GRUPO P SUBGRUPO 1 CATEGORÍA A**

CLASIFICACIONES OTORGADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 773/2015: **GRUPO P SUBGRUPO 1 CATEGORÍA 2**

CPV CORRESPONDIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: 50232000
(Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La que establece el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares en base al Pliego de Prescripciones Técnicas

GARANTÍA PROVISIONAL: De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

GARANTÍA DEFINITIVA: De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SUBCONTRATACIÓN: La empresa adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVEN SUBCONTRATAR: No.

ABONOS A CUENTA: No proceden.

FORMA DE PAGO: De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLAZO PARA COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO LA TOTAL REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: UN (1) MES.

FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Lo que en ejecución del contrato establezca esta Área Municipal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administrazioako Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/10
 9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



PLAZO DE RECEPCIÓN O DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO: DOS (2) MESES

PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: En lo que se refiere a las condiciones especiales de ejecución del contrato como instrumento para desarrollar políticas públicas, se constituyó una Comisión Técnica Municipal para tratar este asunto. El artículo 202.1 de la LCSP sólo exige de forma obligatoria contar con una condición especial de ejecución de tipo social o ambiental. En este caso se ha optado por condición de tipo ambiental, por las características del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar con cada bloque de facturas documento que acredite la correcta gestión de los residuos generados con ocasión de los trabajos realizados en el periodo facturado.

INCUMPLIMIENTOS: Las prestaciones deberán adecuarse al objetivo de calidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá imponer a la empresa contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. La constatación por el Responsable del Servicio (o en quien delegue) de la defectuosa prestación del servicio servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalidades.

En todo caso, y a efectos de modular la penalidad a establecer, se considera que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por dos veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Concretamente y en relación al presente servicio se establecen los siguientes incumplimientos:

Se consideran como **incumplimientos leves**:

- El retraso de hasta en media hora en la atención de avisos de incidencias y en la puesta a disposición del Ayuntamiento de equipos de regulación de tráfico portátiles desde que se solicite.
- El retraso de hasta en una (1) hora en efectuar las reparaciones.
- El retraso de hasta en seis (6) horas en la reparación en el caso de derribo de reguladores o columnas
- El retraso de hasta en doce (12) horas en la modificación de la programación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzotako Lan eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege eta Administrazioko Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/10
 9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



- e) El retraso de hasta un (1) mes en la implantación completa del sistema de información del servicio en las condiciones indicadas en el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) El retraso de hasta en tres (3) días en la carga o actualización de datos en el sistema de información del servicio.
- g) La imposibilidad de acceder al sistema de información del servicio, o la falta de actualización de los datos del mismo, durante un máximo de tres (3) días consecutivos.
- h) Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves.

Se consideran como **incumplimientos graves**:

- a) El retraso de más de media hora en la atención de avisos de incidencias y en la puesta a disposición del Ayuntamiento de equipos de regulación de tráfico portátiles desde que se solicite.
- b) El retraso de más de una (1) hora en efectuar las reparaciones.
- c) El retraso de más de seis (6) horas en la reparación en el caso de derribo de reguladores o columnas.
- d) El retraso de más de doce (12) horas en la modificación de la programación.
- e) El retraso de hasta en un (1) día en la entrega en los Almacenes Municipales de los elementos retirados de las instalaciones y que sean susceptibles de reutilización indicados en el acta de recepción.
- f) El retraso de más de un (1) mes en la implantación completa del sistema de información del servicio en las condiciones indicadas en el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- g) El retraso de más de tres (3) días en la carga o actualización de datos en el sistema de información del servicio.
- h) La imposibilidad de acceder al sistema de información del servicio, o la falta de actualización de los datos del mismo, durante más de tres días consecutivos.
- i) La inobservancia de medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- j) El retraso de más de tres (3) horas de la persona interlocutora del contrato de la empresa adjudicataria en personarse y dar respuesta a las cuestiones planteadas, desde que se le realice el requerimiento.
- k) Incumplir las condiciones mínimas sobre gestión de residuos.
- l) La comisión de dos (2) incumplimientos leves en dos (2) meses.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administrazioako Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/10
 9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



Se consideran como **incumplimientos muy graves**:

- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.
- No prestar servicio.
- No cumplir con las obligaciones de mantenimiento preventivo exigidas por el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No comunicar las anomalías que se detecten.
- La falsedad en cualquier documentación que deba presentar, incluidas las facturas, sea cual sea su trascendencia económica.
- El incumplimiento de cualquiera de los aspectos definidos en la normativa sectorial.
- El retraso de más de un (1) día en la entrega en los Almacenes Municipales de los elementos retirados de las instalaciones y que sean susceptibles de reutilización indicados en el acta de recepción.
- No disponer para la prestación del servicio de los vehículos mínimos indicados en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El inicio del servicio con vehículos que no dispongan de la etiqueta ambiental "0 emisiones" de la DGT (de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas) sin haber acreditado previamente la realización del encargo correspondiente para dotarse de vehículos con la referida etiqueta.
- Hacer uso de vehículos que no dispongan de la etiqueta ambiental "0 emisiones" de la DGT (de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas) durante un plazo superior a seis meses contado desde el inicio del servicio, siempre que antes del inicio de las prestaciones se haya acreditado la realización del encargo correspondiente para dotarse de vehículos con la referida etiqueta.
- La comisión de dos (2) incumplimientos graves en dos (2) meses.

PENALIDADES: Por tratarse de unos elementos cuyo mal mantenimiento puede afectar al tráfico y a la seguridad vial, y dado que solo la empresa adjudicataria puede intervenir en las instalaciones, se consideran a los efectos previstos en el artículo 211 f de la LCSP, como obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

- La realización de las operaciones de mantenimiento, reparación y revisión de las instalaciones.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkarria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administrazioako Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/10
 9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			



- La intervención inmediata, tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- La prestación correcta de los servicios.
- Prestar información veraz respecto a las deficiencias.
- Obediencia a las instrucciones del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen de los servicios y, en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos.
- Cumplimiento, salvo justificación, de los planes de actuación.

Las penalidades que puedan imponerse para los incumplimientos definidos en el punto anterior serán las siguientes:

- Para los tipificados como leves no podrán exceder del 2,5% del precio del contrato
- Para los tipificados como graves no podrán exceder del 5% del precio del contrato
- Para los tipificados como muy graves no podrán exceder del 10% del precio del contrato

El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación a que de refiere el artículo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, si afecta al inicio de las prestaciones contractuales, será considerado como demora en la ejecución a la que corresponderá una penalidad de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE
SERVICIOS MUNICIPALES
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE
SERVICIOS MUNICIPALES
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS
Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JON ANDONI URIA GARCIA (Hiriko Eta Auzoetako Lan Eta Zerbitzuen Kudeaketa Arloa Zinegotzi Ordezkaria / Concejal Delegado Del Área De Gestión De Obras y Servicios)		
	MARIA PILAR LEGARDA URIARTE (Udal Zerbitzuko Lege Eta Administraziooko Zerbitzu Burua / Jefa Del Sº Jº Administrativo De Servicios Municipales)		
	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837	Eguna eta ordua Fecha y Hora	17/04/2023 12:12:34
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/10
			
9dc96821-c7e3-4e0c-a14a-4e2ba5d62837			